

Bogotá, D.C., Mayo 14 de 2025

Doctor

Antonio Jiménez Rivera

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Ciudad

Asunto: Preocupación sobre la Senda de Referencia- estación invierno 2025

Respetado Señor Director:

Desde ANDEG, resaltamos el esfuerzo de la Comisión en la definición del esquema de seguimiento de las variables energéticas en el marco de la operación del mercado eléctrico, con el fin de mitigar los riesgos de desabastecimiento dados por eventos coyunturales relacionados con bajos aportes de hidrología y/o estación de verano.

De esta manera, en el segundo semestre del año 2024 se activó el Mecanismo de Sostenimiento de la Confiabilidad del Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento-ESRD, establecido través de las Resoluciones CREG 026 y 155 de 2014, lo anterior, dada la situación de bajos niveles de embalses, lo que ocasionó la necesidad de proteger el recurso hídrico, con el fin de mitigar la degradación del embalse del SIN, y a la fecha, no se ha llevado un análisis de impacto beneficio/costo de la activación del mencionado mecanismo.

En el contexto anterior, y dada la nueva senda de referencia para la estación de invierno publicada por XM, observamos que dicha senda considera unos supuestos que en la actualidad se alejan de la evolución real del volumen útil, y en particular, frente a la perspectiva del recurso hídrico para los próximos meses, con lo cual, ante un cambio intempestivo en los aportes hídricos, por ejemplo, como el año anterior, en donde se esperaba la materialización del Fenómeno de La Niña, lo cual no ocurrió, existe la posibilidad que el nivel de embalse pueda caer por debajo de la senda SR-X, lo que podría llevar a que se active nuevamente el mecanismo de sostenimiento de la confiabilidad. De hecho, según análisis de ANDEG, la tendencia actual es que se reduzca la diferencia entre el volumen útil real y la senda de referencia, tal como se muestra en la Figura 1, lo cual puede derivarse en una materialización de un estado de Riesgo del sistema.

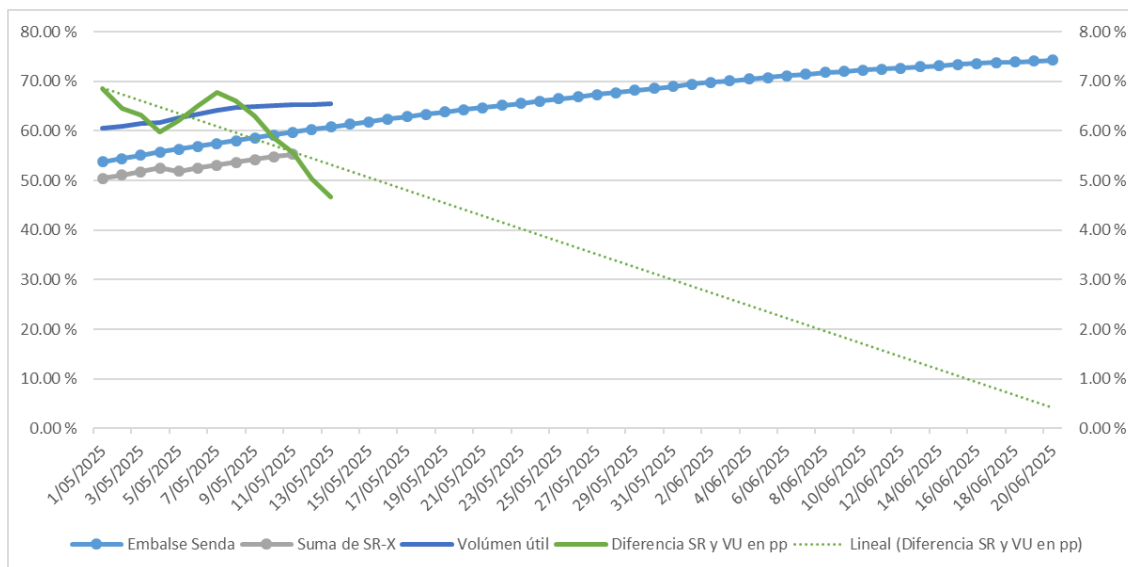


Figura 1. Evolución Diferencia senda de referencia y volumen útil¹

Si bien en la agenda regulatoria indicativa del año 2025, publicada mediante Circular CREG 121 de 2024, se planteó la propuesta de revisión del Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento, en especial en su capítulo III relacionado con el Mecanismo de Sostenimiento de la Confiabilidad, solo en una fase exploratoria y no de carácter definitivo, reiteramos los planteamientos remitidos en las comunicaciones ANDEG 099-2024, 110-2024 y 114-2024, donde resaltamos la oportunidad de revisar el mecanismo de sostenimiento de la confiabilidad, en los siguientes aspectos:

a) Revisión del Precio del Compromiso: Proponemos que este precio sea determinado tomando como referencia el valor mínimo entre el precio de oferta del agente hidráulico y el precio marginal de escasez. Esta modificación permitiría una asignación más adecuada, alineada con las condiciones del mercado, y contribuiría a un esquema de remuneración más eficiente, especialmente en momentos críticos de escasez.

b) Separación del EVE de las Obligaciones de Energía en Firme: Consideramos que el Exceso de Venta de Energía (EVE) debería ser tratado como un mecanismo distinto a las Obligaciones de Energía en Firme (OEF). Por lo tanto, sugerimos que no se realicen ajustes a las OEF basados en el EVE. En su lugar, se debe garantizar generación térmica que garantice preservar el recurso hidráulico, en condiciones de sostenibilidad de las plantas de generación. Esta medida ayudaría a preservar la estructura y los objetivos del Cargo por Confiabilidad, al tiempo que se fomenta un uso más eficiente de los recursos energéticos disponibles.

c) Prelación aplicación Cargo por Confiabilidad vs Mecanismo de Sostenimiento de la Confiabilidad: Solicitamos considerar un ajuste al Mecanismo antes mencionado, en donde se señale que la regla de

¹ Elaboración propia a partir de información de XM

exigencia de las obligaciones de Cargo por Confiabilidad debe prevalecer en la aplicación del apartado III del Estatuto, en esa vía, la aplicación del EVE debe ser para recursos que tengan una ENFICC no comprometida.

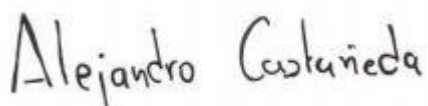
Lo anterior, a fin de: 1) preservar el embalse del sistema, 2) maximizar la generación térmica disponible en condiciones de mercado y 3) minimizar los costos para la demanda del SIN. De igual forma, ante la entrada en vigencia de la Resolución CREG 101 066 de 2024, las condiciones de aplicación del mecanismo de sostenimiento de la confiabilidad todavía no se han evaluado, lo cual podría representar un riesgo para la sostenibilidad de las empresas, así como un riesgo para el mercado eléctrico respecto a preservar el recurso hídrico para la estación de verano 2025-2026.

En el contexto anterior, en el marco de lo definido en el Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Resolución CREG 026 de 2014, **solicitamos que la CREG actualice la senda de referencia acorde con la situación energética actual**, de tal manera que no se dé la aplicación del Mecanismo de Sostenimiento de la Confiabilidad hasta que no se haga una revisión exhaustiva de dicho procedimiento y se tenga una resolución en firme con los cambios que mejoren los aspectos de su implementación, acorde a lo planteado por nuestra Asociación en la comunicación ANDEG- 114-24 respecto a *"...resaltar que la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y la adecuada asignación de responsabilidades entre los agentes del sistema son fundamentales para asegurar un suministro de energía confiable y económico para todos los usuarios, en el marco de un entorno estable de la regulación económica para la promoción de inversiones en generación de energía firme y confiable..."*

Finalmente, reiteramos la importancia de realizar los ajustes al Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento, en especial, respecto al mecanismo de sostenimiento de la confiabilidad, en el contexto de la suficiencia de los recursos energéticos en el SIN.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



Alejandro Castañeda Cuervo
Presidente Ejecutivo

Copia:

Dr. Jorge Cristancho, Viceministro de Energía (E), MME
Dra. María Nohemí Arboleda, Gerente General, XM
Dra. Cecilia Maya, Gerente Mercado de Energía, XM